

FECHA: 26/09/2011
EXPEDIENTE Nº: 2290/2009
ID TÍTULO: 2502178

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela• Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing (ESIC-VALENCIA)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Corrección de la tabla de reconocimiento de créditos entre el título de Grado y la titulación equivalente a la que extingue.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

OBSERVACIÓN:

CRITERIO 4 : ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se ha detectado en la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad que existe la posibilidad de reconocer estudios no universitarios y competencias profesionales acreditadas. Para poder activar este tipo de reconocimiento, según lo establecido en el RD861/2010, sería necesaria una solicitud de modificación para adaptarse a la nueva normativa cumplimentando la tabla del apartado 4.4 y ampliando la información sobre los casos en los que se podrán reconocer estudios no universitarios y experiencia profesional.

Madrid, a 26/09/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez